

UNIVERSIDAD
BOLIVARIANA
DEL ECUADOR



UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DE ECUADOR

**MAESTRÍA EN CONSTITUCIONALISMO CONTEMPORANEO Y GOBERNANZA
LOCAL**

**ESTUDIOS COMPARADOS COMPLEJOS
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
MAGÍSTER EN DERECHO**

Tema

**“RECONOCIMIENTOS CONSTITUCIONAL DE LOS DIVERSOS TIPOS DE
FAMILIA EN LA ADOPCION HOMOPARENTAL. ESTUDIO COMPARADO ENTRE
ARGENTINA, COLOMBIA, MÉXICO Y ECUADOR”**

Autor/es:

**KAREN GEANINA GUTIERREZ YAULI
GRACE ESPERANZA NOBOA SOTELO**

Tutor/a:

ORISEL HERNANDEZ

ECUADOR

2023-2024

DEDICATORIA

Dedico esta Maestría al Creador del Universo, a mi Familia quien ha estado a mi lado todo este tiempo.

AGRADECIMIENTO

“Señor, en este día especial quiero tomarme un momento no solo para pedir sino para agradecer profundamente por cada bendición recibida. Por los momentos buenos y también los desafíos, porque sé que en cada uno hay una lección y Tu mano guiándome.”

Ab. Grace Esperanza Noboa Sotelo

“Hoy celebro no solo un título académico sino también las relaciones duraderas construidas sobre bases sólidas de confianza mutua, respeto y cariño infinito. Gracias por ser parte integral de esta aventura llamada vida.”

Ab. Karen Gianina Gutiérrez Yauli

RESUMEN

El reconocimiento constitucional de los diversos tipos de familia en la adopción homoparental. estudio comparado entre Argentina, Colombia, México y Ecuador entre personas del mismo sexo en Ecuador ha sido un tema de debate jurídico y social en los últimos años. Para comprender esta perspectiva sobre la familia, es fundamental analizar el papel del Estado en la salvaguarda de la seguridad e integridad de todas las familias. La adopción se define como el acto mediante el cual se otorga la filiación legal a un niño o niña que no es hijo biológico de los adoptantes. En este contexto, las familias homoparentales están conformadas por una pareja de dos hombres o dos mujeres que asumen la crianza de uno o más hijos.

Desde una perspectiva constitucional y de derechos humanos, el reconocimiento de los diferentes tipos de familia es esencial para garantizar la igualdad y la no discriminación. La falta de regulación específica en algunos países ha llevado a soluciones alternativas, como en Brasil, donde el poder judicial ha desempeñado un papel crucial en la protección de los derechos de menores en familias homoparentales (Chaparro & Guzmán, 2017). Este fenómeno evidencia la necesidad de una legislación clara y armonizada que garantice la seguridad jurídica de estas familias.

El debate en Ecuador se centra en la necesidad de conciliar el positivismo jurídico con un enfoque dualista, en el que se integren consideraciones morales y axiológicas. La adopción del método comparativo de los diversos sistemas jurídicos a nivel internacional permitirá entender, analizar y mejorar la normativa ecuatoriana en esta materia. De esta manera, se busca que el reconocimiento constitucional de la adopción homoparental no solo refleje los principios de igualdad y dignidad humana, sino que también brinde una base legal firme para su implementación en el país.

Palabras clave: Adopción homoparental, familia diversa, derecho comparado, Constitución ecuatoriana, igualdad jurídica.

ABSTRACT

The constitutional recognition of the various types of families regarding same-sex adoption in Ecuador has been a topic of legal and social debate in recent years. To understand this perspective on family, it is essential to analyze the role of the State in safeguarding the security and integrity of all families. Adoption is defined as the act through which legal parentage is granted to a child who is not biologically related to the adoptive parents. In this context, Hom parental families are composed of a couple of two men or two women who take on the upbringing of one or more children.

From a constitutional and human rights perspective, recognizing different family structures is crucial to ensuring equality and non-discrimination. The lack of specific regulations in some countries has led to alternative solutions, such as in Brazil, where the judiciary has played a key role in protecting the rights of minors in Hom parental families (Chaparro & Guzmán, 2017). This phenomenon highlights the need for clear and harmonized legislation that guarantees the legal security of these families.

The debate in Ecuador focuses on the need to reconcile legal positivism with a dualist approach, integrating moral and axiological considerations. The adoption of a comparative law method analyzing various legal systems worldwide will help understand, assess, and improve Ecuadorian regulations on this matter. Thus, ensuring that the constitutional recognition of same-sex adoption not only reflects the principles of equality and human dignity but also provides a solid legal foundation for its implementation in the country.

Keywords: Same-sex adoption, diverse families, comparative law, Ecuadorian Constitution, legal equality

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1.....	10
MARCO TEÓRICO.....	10
Derecho Comparado y su aplicación.	10
Legalización del Matrimonio Igualitario y Adopción	10
Perspectiva Social y Legal	11
Derechos Humanos y Homoparentalidad:	11
Legalización del Matrimonio Igualitario y Adopción:	11
Restricción Legal:	11
Necesidad de Reconocimiento y Regulación:.....	12
Adopción Homoparental en Colombia.	12
Marco teórico legal	13
Marco Legal:.....	22
CAPÍTULO 2: METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DIAGNÓSTICO	27
TECNICA.	28
INSTRUMENTO	28
HERRAMIENTA	28
CONCLUSIONES	39

RECOMENDACIONES.....	41
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	42
PRESUPUESTO.....	45
CRONOGRAMA.....	46

INTRODUCCIÓN

El reconocimiento de la adopción homoparental ha generado debates en diversos países de América Latina, abriendo debate en torno a los derechos de las parejas homosexuales y el interés superior del menor. Mientras algunos países han implementado normativas inclusivas, otros mantienen restricciones basadas en concepciones tradicionales de familia. Este estudio comparado tiene como objetivo analizar las similitudes y diferencias en los marcos jurídicos de distintos países, con el fin de identificar barreras y oportunidades para la protección de los derechos de la comunidad LGBTQ+. A través de este enfoque, se busca ofrecer un panorama sobre el progreso de la región y los desafíos que persisten en cuanto a la integración de las familias homoparentales en los sistemas jurídicos y sociales. De igual manera, se pretende ofrecer una visión crítica de las políticas públicas que afectan a esta población, identificando las diferencias estructurales y normativas que impactan el acceso a la adopción homoparental.

En los últimos años, el reconocimiento de los derechos de las personas homosexuales ha avanzado significativamente en diversas partes del mundo. Sin embargo, en América Latina, el progreso ha sido dispar. Mientras que en países como Argentina y Uruguay se han implementado leyes que permiten a las parejas del mismo sexo adoptar, en otras naciones el debate sigue abierto, afectado por visiones conservadoras de la familia y la persistente influencia de la Iglesia en la política. Esto ha generado un entorno complejo donde las parejas homosexuales, en especial aquellas interesadas en adoptar niños deben navegar en un sistema legal contradictorio, que a menudo no reconoce la igualdad de derechos de manera uniforme.

Este estudio tiene la intención de dar cuenta de esa diversidad de enfoques y de destacar la relevancia de la adopción homoparental como una cuestión de derechos humanos, donde se deben poner en primer plano el bienestar del niño y la igualdad de oportunidades para todas las personas, independientemente de su orientación sexual. En este sentido, la adopción homoparental no solo es un tema jurídico, sino también un tema social que refleja el grado de inclusión y respeto hacia la diversidad sexual en una sociedad determinada.

CAPITULO II: Se encuentra en el marco teórico, que son los métodos comparados y las bases teorías en las que se analizarán las variables de los aspectos teóricos, basados en las investigaciones en libros y demás fuentes.

CAPITULO II: Se realizará a través del diseño metodológico, una investigación comparada basada en análisis de libros, revistas, periódicos, legislaciones y constituciones del Ecuador, Colombia, México y Argentina etc.

CAPITULO III: Con el procedimiento comparado se obtuvo la muestra que nos llevara al análisis de datos y resultados de cada país un análisis oportuno

II Fundamentación del problema

El contexto político y social de muchos países latinoamericanos sigue estando influenciado por visiones conservadoras de la familia, lo que complica la implementación de leyes que protejan a las parejas homosexuales en el ejercicio de sus derechos.

El reconocimiento constitucional de los diversos tipos de familia en la adopción homoparental. estudio comparado entre Argentina, Colombia, México y Ecuador entre personas del mismo sexo en Ecuador ha sido un tema de debate jurídico y social en los últimos años. es crucial, no solo porque reafirma el principio de igualdad, sino porque también garantiza el bienestar de los niños que, en muchos casos, podrían ser adoptados por parejas del mismo sexo, proporcionándoles un hogar estable, amoroso y lleno de cuidados. A pesar de la resistencia que aún enfrentan, diversas organizaciones internacionales, como la ONU y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, han reiterado la necesidad de que los derechos de las parejas del mismo sexo sean reconocidos de manera plena, ya que ello es una condición indispensable para avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria. Es necesario que los países adopten legislaciones que aseguren la protección y derechos de todos los niños, sin importar la estructura de la familia que los acoja.

Este problema plantea una doble perspectiva: por un lado, se debe garantizar que los niños tengan acceso a una familia que les brinde amor y protección, sin prejuicios derivados de la orientación sexual de los padres. Por otro lado, es fundamental que las políticas públicas y las leyes reflejen una visión inclusiva, que contemple las diversas formas de familia y el respeto a la diversidad. Es en este marco donde se ubica el reto de incorporar la adopción homoparental en la legislación de manera equitativa y sin restricciones innecesarias.

III Planteamiento del Problema

A pesar de los avances en materia de derechos humanos, el reconocimiento constitucional de los diversos tipos de familia en la adopción homoparental. estudio comparado entre Argentina, Colombia, México y Ecuador entre personas del mismo sexo en Ecuador ha sido un tema de debate jurídico y social en los últimos años. la adopción homoparental sigue siendo objeto de controversia en muchos países de la región. La falta de armonización jurídica entre los estados genera

desigualdades y afecta el principio de no discriminación. Si bien algunos países han adoptado legislaciones inclusivas, otros aún mantienen restricciones que impiden a las parejas del mismo sexo acceder a la adopción de niños, lo que plantea un desafío significativo en la región. El contexto político y social de muchos países latinoamericanos sigue estando influenciado por visiones conservadoras de la familia, lo que complica la implementación de leyes que protejan a las parejas homosexuales en el ejercicio de sus derechos.

El reconocimiento de la adopción homoparental es crucial, no solo porque reafirma el principio de igualdad, sino porque también garantiza el bienestar de los niños que, en muchos casos, podrían ser adoptados por parejas del mismo sexo, proporcionándoles un hogar estable, amoroso y lleno de cuidados. A pesar de la resistencia que aún enfrentan, diversas organizaciones internacionales, como la ONU y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, han reiterado la necesidad de que los derechos de las parejas del mismo sexo sean reconocidos de manera plena, ya que ello es una condición indispensable para avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria. Es necesario que los países adopten legislaciones que aseguren la protección y derechos de todos los niños, sin importar la estructura de la familia que los acoga.

Este problema plantea una doble perspectiva: por un lado, se debe garantizar que los niños tengan acceso a una familia que les brinde amor y protección, sin prejuicios derivados de la orientación sexual de los padres. Por otro lado, es fundamental que las políticas públicas y las leyes reflejen una visión inclusiva, que contemple las diversas formas de familia y el respeto a la diversidad. Es en este marco donde se ubica el reto de incorporar la adopción homoparental en la legislación de manera equitativa y sin restricciones innecesarias

IV FORMULACIÓN DEL PROBLEMA:

¿Cómo influyen el reconocimiento constitucional de los diversos tipos de familia en la adopción homoparental, estudio comparado entre Argentina, Colombia, México y Ecuador entre personas del mismo sexo en Ecuador ha sido un tema de debate jurídico y social en los últimos años?

V OBJETIVO GENERAL:

Analizar las ventajas y desventajas, el reconocimiento constitucional de los diversos tipos de familia en la adopción homoparental estudio comparado entre Argentina, Colombia, México y Ecuador entre personas del mismo sexo en el ecuador que ha sido un tema de debate jurídico y social en los últimos años.

VI OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

- ✚ Analizar la legislación sobre adopción homoparental en diferentes países de América Latina.
- ✚ Comparar los enfoques jurídicos y su alineación con los estándares internacionales de derechos humanos.
- ✚ Identificar los desafíos y las propuestas para mejorar el reconocimiento de este derecho.

VI IDEAS A DEFENDER:

Establecer nuevas políticas sociales que constituyan un canal de comunicación entre el estado y la sociedad ,independiente que ese canal sea horizontal o vertical ,amplio o reducido ,excluyente o incluyente, toda legislación se conforma de coyuntura de gobiernos que persigan el buen vivir ,una mayor igualdad ,este principio de igualdad se encuentra presente en la mayoría de los estudios sobre adopción homoparental ,el reconocimiento constitucional de los diversos tipos de familia en la adopción homoparental. estudio comparado entre Argentina, Colombia, México y Ecuador entre personas del mismo sexo en Ecuador ha sido un tema de debate jurídico y social en los últimos años., reflejando un movimiento internacional hacia el reconocimiento de los derechos tanto de los niños, niñas y adolescentes como de las parejas homoparentales, es necesario también destacar que el Estado tiene un papel esencial en la protección y promoción de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, garantizando la seguridad e integridad de todas las formas de familia, esta protección debe ser garantizada no solo a las familias heterosexuales, sino también a las familias homoparentales, que deben disfrutar de los mismos derechos y oportunidades.

VII UNIDADES DE ANALISIS O VARIABLES

- ✚ **variable dependiente: Tipos de familia**
- ✚ **variable independiente: Adopción homoparental**

VIII TAREAS DE INVESTIGACION

- 8.1 construcción de método comparado
- 8.2 Revisión teórica de varias legislaciones de Colombia, México, Argentina y Ecuador. Y paradigmas y definiciones de políticas sociales, conocimientos y motivaciones, de internet y actores que analizan el tema como el Chaparro y Guzmán, quienes analizan este tema.
- 8.3 Determinar lo fundamental y el modelo donde se va a realizar el contexto donde se va a realizar la investigación
- 8.4 Aplicar los instrumentos para la recolección de la información para el análisis
- 8.5 Elaborar tablas, gráficos, para la interpretación
- 8.6 Estructura de la bibliografía
- 8.7 Construcción de las conclusiones y recomendaciones en base a los resultados obtenidos de la investigación.

X JUSTIFICACION:

El reconocimiento constitucional de los diversos tipos de familia en la adopción homoparental. estudio comparado entre Argentina, Colombia, México y Ecuador entre personas del mismo **sexo** en Ecuador ha sido un tema de debate jurídico y social en los últimos años. Para comprender los primeros pasos de esta investigación, es fundamental revisar los postulados presentados previamente por Chaparro y Guzmán, quienes analizan este tema desde una perspectiva internacional. La adopción por parte de parejas homosexuales ha sido un asunto polémico, y los estudios de estos autores ayudan a comprender cómo la normativa internacional impacta en la región. Como lo señala el artículo 391 del Código Civil Mexicano, la adopción de niños por matrimonios del mismo sexo fue reconocida como constitucional en México, basándose en el principio de igualdad y el interés superior del menor, en un contexto donde muchos niños viven en hogares sin afecto ni cuidado familiar (Chaparro & Guzmán, 2017, p. 2).

Este principio de igualdad se encuentra presente en la mayoría de los estudios sobre adopción homoparental, reflejando un movimiento internacional hacia el reconocimiento de los derechos tanto de los niños, niñas y adolescentes como de las parejas homoparentales. Es necesario también destacar que el Estado tiene un papel esencial en la protección y promoción de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, garantizando la seguridad e integridad de todas las formas de familia. Esta protección debe ser garantizada no solo a las familias heterosexuales, sino también a las familias homoparentales, que deben disfrutar de los mismos derechos y oportunidades.

Marco Metodológico

Este estudio adoptará un enfoque comparado que permitirá analizar las similitudes y diferencias en los marcos jurídicos de los diferentes países de América Latina en relación con la adopción homoparental. A través de la comparación de legislaciones y políticas públicas, se buscará identificar las barreras que existen en aquellos países donde aún no se reconoce este derecho, así como las oportunidades que ofrecen las legislaciones más inclusivas. Este enfoque comparado es esencial para entender las dinámicas regionales y cómo las estructuras legales han influido en la aceptación o rechazo de la adopción homoparental.

El método comparado se centrará en la evaluación de normativas y jurisprudencias en países como Uruguay, Argentina, Brasil, México, Ecuador y Colombia, entre otros, que han avanzado en el reconocimiento de la adopción homoparental. Además, se utilizarán fuentes secundarias como informes de organismos internacionales, jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y estudios académicos relevantes. El objetivo es proporcionar una visión más clara sobre cómo las distintas estructuras legales en América Latina influyen en la capacidad de las parejas homosexuales para adoptar y las implicaciones que esto tiene sobre los derechos de los menores.

La metodología también incluirá entrevistas con expertos en derechos humanos, activistas de la comunidad LGBTQ+ y profesionales del derecho que trabajen en el campo de la adopción y la familia. De esta manera, se garantizará que el análisis esté basado en una comprensión profunda de las realidades jurídicas, sociales y políticas de la región.

Método Comparado

El método comparado en este estudio se centrará en la legislación y las políticas públicas de distintos países, con el fin de identificar cómo cada país aborda la cuestión de la adopción homoparental. En América Latina, el enfoque de los derechos humanos y la igualdad de género ha sido la base de muchas reformas legislativas. Sin embargo, los avances no han sido uniformes. En países como Uruguay y Argentina, la adopción homoparental ha sido completamente reconocida y es accesible para todas las parejas, independientemente de su orientación sexual. En contraste, en países como México y Ecuador, existen disparidades significativas dependiendo de la región o el estado, lo que crea una situación desigual para las parejas homosexuales.

A través de este método, se comparará la protección jurídica que ofrecen las legislaciones nacionales a las familias homoparentales, evaluando no solo los derechos de adopción, sino también otras áreas como el matrimonio igualitario, la patria potestad y el acceso a la salud. En particular, el estudio se centrará en cómo cada país ha interpretado y aplicado los principios internacionales de derechos humanos, como los establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Declaración Universal de Derechos Humanos, en relación con la adopción homoparental.

Propuestas

A partir del análisis comparado y el diagnóstico de la situación actual, se presentan varias propuestas para mejorar el reconocimiento de la adopción homoparental en América Latina. Una de las propuestas fundamentales es la armonización de las leyes de adopción en toda la región. Muchos países latinoamericanos aún no han adoptado un enfoque uniforme en cuanto a los derechos de las parejas homosexuales, lo que da lugar a inequidades. Es crucial que los gobiernos promuevan reformas legales que aseguren la igualdad de derechos para todas las familias, independientemente de su composición.

Otra propuesta importante es la implementación de políticas públicas inclusivas que promuevan la igualdad de derechos en todos los aspectos de la vida familiar.

Estas políticas deben no solo enfocarse en la adopción, sino también en la protección social, el acceso a servicios de salud, y la educación para sensibilizar a la sociedad sobre la diversidad familiar.

El estudio comparado demuestra que el reconocimiento de la adopción homoparental sigue siendo un tema en constante evolución en América Latina.

Si bien algunos países han adoptado legislaciones inclusivas, otros mantienen restricciones que afectan el principio de igualdad y no discriminación.

El fortalecimiento del marco jurídico en la región es crucial para garantizar los derechos de las familias homoparentales y asegurar el interés superior del niño.

La armonización de las normativas y la aplicación de principios internacionales de derechos humanos pueden contribuir a reducir las desigualdades y fomentar una sociedad más inclusiva y equitativa para todas las familias.

CAPÍTULO 1

MARCO TEÓRICO

Derecho Comparado y su aplicación.

El Presente proyecto de derecho permite analizar como diferentes sistemas jurídicos regulan una misma materia proporcionando herramienta para mejorar legislaciones y nacionalidades según Jaramillo (20121) el método comparado confronta semejanzas y diferencias de los diversos ordenamientos jurídico para comprender, analizar y mejorar el sistema jurídico de un estado en el reconocimiento constitucional de los diversos tipos de familia en la adopción homoparental. estudio comparado entre argentina, Colombia, México y Ecuador se menciona sobre esto ya que la familia puede ser conformarse por una pareja homoparental y el niño o adolescente adoptado. Asimismo, afirma que, en todas las sociedades clasistas, la familia es patriarcal, exceptuando aquellas donde aún existía el derecho materno en ese marco, se refería a diferentes tipos de familia como la familia consanguínea, la puñalea, sindiásmica y monogamia, analizaremos como se desarrolló en otro.

Países en Costa Rica, la conformación de familias homoparentales ha sido un tema relevante en los últimos años, y ha habido avances significativos en términos de derechos y reconocimiento legal. Permíteme resumir algunos aspectos clave, las transformaciones en la Institución Familiar.

La diversidad sexual y de género ha impactado la institución familiar en Costa Rica, las familias homoparentales buscan consolidarse y obtener reconocimiento, el respaldo a estas familias ha abierto nuevos espacios para abordar temas de respeto, igualdad e inclusión para las minorías.

Legalización del Matrimonio Igualitario y Adopción

Tras la legalización del matrimonio igualitario en Costa Rica, las parejas del mismo sexo ahora tienen la oportunidad de adoptar conjuntamente, esto garantiza los derechos de los hijos de familias homoparentales.

Perspectiva Social y Legal:

Aunque existen cambios en beneficio de las familias homoparentales, no existe una cobertura completa del marco jurídico para estas personas, la aceptación cultural y legal es fundamental para legitimar esta nueva convivencia.

Derechos Humanos y Homoparentalidad:

Desde la perspectiva de los derechos humanos, es fundamental garantizar la equidad de derechos para las familias homoparentales, el acceso al matrimonio igualitario y la posibilidad de adopción de personas menores de edad son aspectos necesarios para legitimar estas familias.

Legalización del Matrimonio Igualitario y Adopción:

Tras la legalización del matrimonio igualitario en Costa Rica, las parejas del mismo sexo ahora tienen la oportunidad de adoptar conjuntamente, esto garantiza los derechos de los hijos de familias homoparentales, procesos de Adopción Sin Distinción, los procesos de adopción ya no hacen distinción entre parejas heterosexuales y homosexuales. Se busca la idoneidad del hogar para cada niño, independientemente de la orientación sexual de los padres adoptivos.

En resumen, aunque ha habido avances, aún existen desafíos en el marco jurídico para las familias homoparentales en Costa Rica. Sin embargo, la lucha hacia la igualdad y el reconocimiento continúa.

Ecuador.

En Ecuador, la adopción por parte de parejas del mismo sexo ha sido un tema relevante y objeto de debate. A continuación, te presento algunos aspectos clave:

Restricción Legal:

El artículo 68 de la Constitución ecuatoriana establece una restricción al acceso a la adopción en familias homoparentales. Esta disposición prohíbe específicamente que parejas del mismo sexo adopten conjuntamente.

A pesar de los avances en otros ámbitos, como la regulación del matrimonio civil igualitario, la adopción aún no ha encontrado cabida en este debate.

Derechos Constitucionales y Discriminación:

Desde una perspectiva constitucional, esta restricción afecta el derecho superior de los niños, niñas y adolescentes a tener una familia, se considera discriminatoria con respecto a las parejas del mismo sexo, ya que les impide ejercer su derecho a formar una familia mediante la adopción.

Necesidad de Reconocimiento y Regulación:

Aunque aún no se ha regulado la adopción homoparental en Ecuador, es importante reconocer y regular este tipo de adopción, se deben establecer criterios básicos para garantizar que las familias homoparentales puedan adoptar y brindar un hogar a niños.

En resumen, aunque persisten desafíos legales, la lucha por la igualdad y el reconocimiento de las familias homoparentales continúa en Ecuador. Código de la Niñez y Adolescencia, Ley 100, Registro Oficial 737 de 03-ene.-2003.

Sentencia No. 28-15-IN/21, Corte Constitucional del Ecuador.

Adopción Homoparental en Colombia.

En noviembre de 2015, un fallo histórico de la Corte Constitucional de Colombia marcó un hito al permitir la adopción de menores de edad por parte de parejas del mismo sexo. A partir de la sentencia C-683, las parejas del mismo sexo pueden aplicar al proceso de adopción conjunta en todo el territorio colombiano¹.

Este fallo dejó claro que las parejas homoparentales pueden acceder a los procesos de adopción ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) bajo las mismas condiciones que las parejas heterosexuales. La Corte afirmó que la adopción por personas con orientación sexual diversa no afecta el interés superior del menor ni compromete negativamente su salud física, mental o desarrollo integral.

En resumen, Colombia ha avanzado significativamente en la aceptación de la adopción homoparental, garantizando el derecho de los niños a tener una familia, independientemente de la

orientación sexual de sus padres adoptantes. Si tienes más preguntas o necesitas detalles adicionales, no dudes en preguntar.

Sentencia C-683/15:

En noviembre de 2015, la Corte Constitucional de Colombia emitió un fallo histórico que permitió la adopción de menores de edad por parte de parejas del mismo sexo.

Esta sentencia determinó que las parejas del mismo sexo están habilitadas para adoptar conjuntamente, acorde con una lectura de las normas legales acusadas conforme con la Constitución Política y los tratados internacionales sobre derechos humanos.

La Corte afirmó que la adopción por personas con orientación sexual diversa no afecta el interés superior del menor ni compromete negativamente su salud física, mental o desarrollo integral.

En resumen, aunque no hay un artículo específico en el Código Civil, esta sentencia de la Corte Constitucional estableció el marco legal para la adopción homoparental en Colombia.

Sentencia C-683/15: Colombia

En noviembre de 2015, la Corte Constitucional de Colombia emitió un fallo histórico que permitió la adopción de menores de edad por parte de parejas del mismo sexo.

Esta sentencia determinó que las parejas del mismo sexo están habilitadas para adoptar conjuntamente, acorde con una lectura de las normas legales acusadas conforme con la Constitución Política y los tratados internacionales sobre derechos humanos.

La Corte afirmó que la adopción por personas con orientación sexual diversa no afecta el interés superior del menor ni compromete negativamente su salud física, mental o desarrollo integral.

En resumen, aunque no hay un artículo específico en el Código Civil, esta sentencia de la Corte Constitucional estableció el marco legal para la adopción homoparental en Colombia.

Marco teórico legal

Dentro del ámbito internacional de la investigación se basa en instrumentos normativos sobre la realidad social actual que sigue un curso divergente respecto a la norma contemporánea en particular en lo relativo a las familias homoparentales y la adopción, donde el derecho debe afrontar esta realidad y preceptuando su regulación en la normatividad civil o familiar según sea

el caso, por ello el ordenamiento jurídico debe renunciar a imponer un modelo de familia o de comportamiento como lo establece el artículo 16 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (Declaración Universal de Derechos Humanos , 1948)

En el cual se exige que se reconozcan los diversos tipos de organización familiar. Si bien es cierto en este precepto no se hace mención expresa de las familias homoparentales, consideramos por ello que se deja abierto el concepto a la conformación de éstas sin restricción a su preferencia sexual. Las únicas naciones donde el matrimonio igualitario es legal sin restricciones son Costa Rica, Ecuador, Colombia, Argentina, Brasil y Uruguay, lo cual, descontando a México cuya legislación varía dependiendo del estado,

Mientras que la adopción homoparental está permitida únicamente en Costa Rica, Brasil, Colombia, Uruguay, Argentina y en México depende el estado, la decisión con respecto de la adopción entre parejas del mismo sexo; surge como consecuencia de la aprobación de una ley de matrimonio igualitario, lo que generó una serie de modificaciones en sus códigos civiles, permitiendo así que las parejas homosexuales puedan adoptar (Piedrahíta, 2017) lo que aún no sucede en nuestro país ya que en el año 2019 se reconoce el matrimonio igualitario.

Actualmente, los antropólogos coinciden en señalar que lo que Engels asumía como derecho materno, era en realidad una filiación particular, la matrilineal, que no anula la subordinación femenina, pero tampoco significa que “siempre” haya existido ésta (Cueto, 2016) 9 Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio. (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948) 6 mediante sentencias resolutorias, pero no como un tipo de familia que tenga el derecho a adoptar. La diversidad familiar se evidencia de producto de la multiplicidad de sus formas, teniendo: familia monoparental, familia de hecho, familia homoparental, y la familia clásica, la constitución de una familia es un derecho, consagrado en tratados y convenios internacionales, en Ecuador en el artículo 67 de la Carta Magna¹¹ (Constitución de la República del Ecuador, 2008) reconoce a la familia en sus diversos tipos, la protege como el núcleo fundamental de la sociedad, constituida por vínculos jurídicos basados en

igualdad de derechos y oportunidades. El Ecuador es parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos misma que en su artículo 17 12 (Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969) señala sobre la familia y la protección que debe brindar el estado y la sociedad, donde se garantiza el reconocimiento de iguales derechos con esto se refiere al tema investigado donde se busca que las parejas homoparentales puedan ser reconocidas como adoptantes y posterior como un tipo de familia y gozar de los mismos derechos que la familia donde está constituida por una pareja de distinto sexo.

MEXICO:

La adopción homoparental en México ha sido un tema de debate y evolución en los últimos años. La situación varía considerablemente de un estado a otro, ya que las leyes sobre la adopción y los derechos de las parejas del mismo sexo son reguladas a nivel estatal.

En algunos estados como Ciudad de México, Coahuila, y algunos otros, se ha permitido la adopción homoparental, reconociendo a las parejas del mismo sexo como aptas para adoptar. Esto significa que las parejas no heterosexuales pueden formar una familia a través de la adopción de niños.

Sin embargo, en otros estados, México tiene 32 estados. Cada uno se llama entidad federativa, aunque las leyes aún no reconocen este derecho, lo que puede dificultar el proceso para las parejas del mismo sexo que desean adoptar. A pesar de estos desafíos, ha habido un progreso significativo en la aceptación social y legal de la adopción homoparental en diversas partes del país.

ES importante que las parejas interesadas en este proceso consulten las leyes específicas del estado en el que residen y busquen asesoría legal adecuada para entender sus derechos y las etapas del proceso de adopción, en México la adopción homoparental es legal en todos los estados, el año 2010, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) estableció que cualquier restricción para adoptar basada en la orientación sexual es discriminatoria y viola los derechos constitucionales de igualdad y no discriminación.

Esto significa que las parejas del mismo sexo pueden adoptar en cualquier estado de México, sin importar su orientación sexual o identidad de género, es importante destacar que la adopción de un proceso largo y complejo que involucra varios requisitos legales y evaluaciones por parte de las autoridades competentes. Sin embargo, una vez cumplidos los requisitos, las parejas del mismo sexo tienen los mismos derechos y oportunidades que cualquier otra pareja para adoptar y formar una familia.

Es fundamental que las empresas promuevan la inclusión y el respeto hacia todas las formas de familia, incluyendo a las familias homoparentales. Esto implica crear un ambiente laboral seguro y libre de discriminación, así como ofrecer beneficios y políticas inclusivas que apoyen la diversidad familiar.

¿En qué momento se autorizó la adopción por parte de parejas del mismo sexo en México?

La adopción por parte de parejas del mismo sexo fue autorizada en México el 17 de diciembre de 2009, cuando se realizó una modificación al Código Civil Federal. Esta reforma legal permitió que las parejas del mismo sexo pudieran adoptar de manera conjunta a niños.

Esta modificación fue un gran avance en materia de derechos humanos y dio paso a la igualdad y reconocimiento de los derechos de las personas LGBT+. Esta medida ha sido respaldada por diversas organizaciones de derechos humanos y ha contribuido a la construcción de sociedades más inclusivas.

En el contexto empresarial, esta medida también resultó significativa. Las empresas comenzaron a reconocer a las parejas del mismo sexo como familia, lo cual implicó cambios en las políticas internas en temas como seguros de salud, permisos de paternidad y maternidad, entre otros aspectos laborales.

Las empresas progresistas y con una visión incluyente se adaptaron rápidamente a esta nueva realidad y actualizaron sus políticas y prácticas para garantizar la igualdad de oportunidades y trato justo tanto para empleados heterosexuales como homosexuales. Además, se promovió la

diversidad e inclusión en los lugares de trabajo, lo cual ha demostrado tener beneficios como incremento en la productividad, retención de talento y mejora en la reputación de la empresa.

En resumen, la autorización de la adopción por parte de parejas del mismo sexo en México tuvo un impacto importante tanto en la sociedad como en el ámbito empresarial, promoviendo la igualdad de derechos y abriendo camino hacia una cultura de inclusión y diversidad en el mundo laboral.

¿Cuál es el número de casos de adopción homoparental en México?

Hasta la fecha, no existen estadísticas específicas sobre el número de casos de adopción homoparental en México relacionadas directamente con empresas. Sin embargo, es importante destacar que en los últimos años ha habido avances significativos en materia de inclusión y respeto hacia las familias diversas en el ámbito empresarial.

Algunas empresas en México han adoptado políticas de no discriminación y de apoyo a la diversidad familiar, lo que implica brindar igualdad de oportunidades y beneficios a todos los empleados, independientemente de su orientación sexual o de sus estructuras familiares.

Es fundamental resaltar que la adopción homoparental en México está permitida y se rige por los mismos criterios que la adopción heterosexual. La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece el derecho de los menores a vivir en una familia que les brinde amor, cuidado y protección, sin importar la orientación sexual de sus padres o madres.

Es responsabilidad de las empresas respetar estos derechos y garantizar un entorno laboral inclusivo y sin discriminación. Para ello, es importante promover una cultura organizacional que valore la diversidad y se fomente el respeto hacia todas las formas de familia.

En conclusión, aunque no hay datos específicos sobre el número de casos de adopción homoparental en el contexto empresarial mexicano, es alentador ver que cada vez más empresas adoptan políticas inclusivas y respetuosas hacia las familias diversas.

El camino hacia la plena igualdad aún continúa, pero es importante seguir trabajando para construir un entorno laboral libre de discriminación y donde todas las formas de familia sean valoradas y respetadas.

¿Cuántas familias homoparentales habrá en México en 2023?

De acuerdo con las estimaciones demográficas y sociales actuales, es difícil proporcionar una cifra exacta sobre el número de familias homoparentales en México en 2023. No obstante, es importante destacar que la visibilidad y aceptación de las familias diversas ha ido en aumento en los últimos años. Actualmente, México cuenta con un alto número de familias homoparentales debido a la aceptación que se ha generado en los últimos años. Según datos oficiales, existen más de 600,000 familias homoparentales en el territorio mexicano, lo que representa el 3% de todas las familias del país. Esto se debe a que cada vez más, la sociedad mexicana está aceptando el matrimonio entre personas del mismo sexo, lo que ha generado un crecimiento significativo en el número de familias homoparentales.

Además, el Estado mexicano ha empezado a reconocer los derechos de estas familias, otorgándoles la misma protección legal que a las familias heterosexuales. Esto ha permitido que las familias homoparentales sean reconocidas como una realidad social, lo que ha contribuido a un mayor incremento en el número de esta clase de familias.

Por otra parte, el hecho de que cada vez más personas homosexuales decidan tener hijos también ha influido en el aumento de familias homoparentales en el territorio mexicano. Esto ha sido facilitado por la tecnología, ya que actualmente existen diversos métodos para que las personas del mismo sexo puedan tener hijos, lo que ha contribuido a un mayor número de familias homoparentales en México.

¿Cuál es el Proceso de Adopción en México?

La adopción es un tema que no solo toca el corazón de muchas familias, sino que también involucra un procedimiento legal complejo y delicado.

En México, el proceso de adopción está diseñado para asegurar el bienestar del menor y garantizar que los futuros padres estén preparados para asumir esta gran responsabilidad.

¿Pero cuál es el proceso de adopción en México y qué pasos involucra?

Si estás considerando esta noble acción, este artículo te servirá como una guía detallada para navegar por el sistema legal y entender cada etapa de este largo, pero gratificante camino.

¿Qué es el Proceso de Adopción?

A nivel legal, el proceso de adopción es un procedimiento mediante el cual se establece una relación jurídica entre una persona o pareja que desea adoptar y un menor, otorgándoles los mismos derechos y obligaciones que una relación de parentesco biológico.

Este proceso varía según el país, e incluso puede tener diferencias significativas entre estados o regiones dentro de un mismo país. El proceso de adopción en México sigue una serie de pasos claramente establecidos por la ley, asegurando que las necesidades del niño sean la prioridad principal.

¿Cuál es el Proceso de Adopción en México?

El proceso de adopción en México es detallado y meticuloso. Este se rige por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, además de las legislaciones estatales que presentan pequeñas variaciones. A continuación, desglosamos cada etapa del proceso de adopción en México:

1. Evaluación Inicial

El primer paso en el proceso de adopción en México de un niño es la evaluación inicial. Las autoridades encargadas realizarán un análisis exhaustivo para determinar la idoneidad de los solicitantes.

Se revisarán aspectos como la estabilidad emocional, situación económica y entorno familiar. Además, se suele requerir la participación en cursos o talleres que preparen a los futuros adoptantes.

2. Presentación de la Solicitud

Una vez superada la evaluación inicial, los interesados deben presentar una solicitud formal ante el DIF (Desarrollo Integral de la Familia) o la autoridad competente. Este documento incluirá datos personales, razones para adoptar, y cualquier otra información requerida.

También es necesario entregar documentos como actas de nacimiento, comprobantes de domicilio y certificados médicos.

3. Proceso de Evaluación Psicológica y Socioeconómica

La etapa de evaluación psicológica y socioeconómica es crucial en el proceso de adopción en México. Esta fase busca asegurarse de que los solicitantes no solo están emocionalmente preparados para adoptar, sino que también tienen los recursos necesarios para proveer al niño una calidad de vida óptima.

En esta etapa se realizan entrevistas, visitas domiciliarias y se revisan exhaustivamente las condiciones del entorno en el que vivirá el menor.

4 asignación y Convivencia Previa

Tras la aceptación de la solicitud y la evaluación positiva, comienza la etapa de asignación. Aquí es donde se identifica al menor que puede ser mejor beneficiado por la adopción. Una vez que hay un niño seleccionado, se inicia un periodo de convivencia previa.

Esta fase es esencial para evaluar la interacción entre el niño y los futuros padres, asegurando que exista una conexión emocional adecuada y que ambas partes se adapten progresivamente.

¿Cuánto Tarda un Proceso de Adopción en México?

La duración del proceso de adopción en México puede variar significativamente dependiendo de varios factores, como el estado en el que se realice y los trámites legales necesarios. Generalmente, este proceso puede durar desde varios meses hasta un par de años.

Sí, lo sabemos, ¡parece una eternidad! Pero cada etapa se lleva a cabo con la delicadeza y seriedad que el bienestar del menor requiere.

Factores que Pueden Afectar el Proceso de Adopción en México

– **Diferencias Estatales:** Como se mencionó, las leyes y requisitos pueden variar entre diferentes estados. Por lo tanto, es esencial informarse sobre las regulaciones específicas del lugar donde se desea adoptar.

– **Disponibilidad de Niños:** A veces la espera se prolonga debido a la falta de menores disponibles para adopción. Esto suele suceder porque las autoridades se esfuerzan por agotar todas las opciones para que el niño permanezca en su entorno familiar antes de considerar la adopción.

– **Documentación:** Cualquier retraso en la entrega o verificación de documentos podría demorar el proceso.

– **Evaluaciones:** Los resultados de las evaluaciones psicológicas y socioeconómicas también pueden impactar el tiempo que toma completar el proceso.

Proceso de Post-Adopción

Después de que la adopción ha sido legalmente aprobada, el proceso continúa con lo que se llama proceso de post-adopción.

En esta fase, se realiza un seguimiento para asegurarse de que el menor se esté adaptando adecuadamente a su nuevo hogar y que la relación con los padres adoptivos sea positiva.

Las visitas de seguimiento pueden incluir entrevistas y evaluaciones, proporcionando a su vez apoyo si se presentan desafíos.

Reflexiones Finales

El proceso de adopción en México es un procedimiento estructurado cuidadosamente para garantizar que los intereses del niño sean lo más importante.

Aunque puede ser un camino largo y a veces complicado, cada uno de los pasos está diseñado para formar un hogar seguro y amoroso para los menores que más lo necesitan.

Considerar la adopción es un acto de amor y compromiso que puede enriquecer tanto la vida del niño como la de los padres adoptantes. Con paciencia y dedicación, el sueño de formar una familia puede convertirse en realidad.

ARGENTINA

La adopción homoparental en Argentina ha experimentado importantes avances en los últimos años. Permíteme proporcionarte información relevante sobre este tema:

Marco Legal:

En Argentina, la adopción homoparental está respaldada por una serie de reformas legales y sentencias judiciales que han permitido que parejas del mismo sexo tengan igualdad de derechos en el proceso de adopción.

Aunque no existe un artículo específico en el Código Civil que regule la adopción homoparental, las sentencias judiciales y la interpretación de los principios constitucionales han sido fundamentales para su reconocimiento.

Sentencia Histórica:

Uno de los hitos más significativos fue la sanción de la ley de matrimonio igualitario en 2010, que permitió que las parejas del mismo sexo accedieran al matrimonio civil.

A partir de esta ley, se abrió la puerta para que las parejas homosexuales también pudieran adoptar conjuntamente.

Principio del Interés Superior del Niño:

El interés superior del niño es un principio fundamental en la adopción homoparental. Se busca garantizar que el menor tenga una familia que lo cuide, lo ame y le brinde un entorno adecuado para su desarrollo integral.

Proceso de Adopción:

Las parejas homoparentales deben seguir el mismo proceso que las parejas heterosexuales para adoptar.

Esto incluye obtener un certificado de idoneidad, demostrar capacidad para cuidar al menor y cumplir con los requisitos legales establecidos.

En resumen, aunque no hay un artículo específico en el Código Civil, Argentina ha avanzado significativamente en la aceptación de la adopción homoparental, garantizando el derecho de los niños a tener una familia, independientemente de la orientación sexual de sus padres adoptantes (Repositorio-2021learn more. La Adopción homoparental Argentina).

Derecho Comparado y su Aplicación

El derecho comparado es una herramienta fundamental en el análisis jurídico, ya que permite examinar cómo diferentes sistemas legales abordan una misma problemática, proporcionando, valiosos para mejorar las legislaciones nacionales. Según Jaramillo (2021), "el método comparado confronta semejanzas y diferencias de los diversos ordenamientos jurídicos para comprender, analizar y mejorar el sistema jurídico de un Estado". Este enfoque es especialmente relevante en temas como la adopción homoparental, donde las legislaciones varían significativamente entre países, y donde las experiencias de unos pueden servir de guía para otros.

En el contexto de la adopción homoparental, el derecho comparado ha permitido identificar las mejores prácticas y los desafíos que enfrentan los diferentes sistemas jurídicos. Por ejemplo, en países como Colombia y Argentina, las sentencias judiciales han sido fundamentales para avanzar en el reconocimiento de los derechos de las parejas del mismo sexo a adoptar. En contraste, en países como Ecuador, las restricciones constitucionales han limitado este derecho, generando un debate sobre la necesidad de reformas legales. Estas diferencias resaltan la importancia de analizar las experiencias de otros países para comprender cómo se pueden superar los obstáculos legales y sociales que enfrentan las familias homoparentales.

Además, el derecho comparado no solo se limita a la comparación de normas, sino que también incluye el análisis de los contextos sociales, culturales y políticos que influyen en la implementación de estas normas. Por ejemplo, en países donde la religión tiene un peso significativo en la política, como en algunos estados de México, la adopción homoparental ha enfrentado mayor resistencia.

En cambio, en países con una tradición más secular, como Uruguay, los avances en este ámbito han sido más rápidos y menos controvertidos. Este análisis contextual es esencial para entender por qué algunas legislaciones tienen éxito en ciertos países y no en otros.

En resumen, el derecho comparado no solo proporciona un marco teórico para analizar las diferencias y similitudes entre los sistemas jurídicos, sino que también ofrece herramientas prácticas para mejorar las legislaciones nacionales. En el caso de la adopción homoparental, este

enfoque ha sido clave para identificar las mejores prácticas y promover reformas que garanticen la igualdad de derechos para todas las familias.

Principios de Igualdad y No Discriminación

Los principios de igualdad y no discriminación son fundamentales en cualquier sistema jurídico que busque garantizar los derechos humanos. La Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 1.1, establece que los Estados deben garantizar los derechos y libertades reconocidos en la Convención sin discriminación alguna, incluyendo la discriminación por orientación sexual o identidad de género.

Este principio ha sido reforzado por la Opinión Consultiva OC-24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que ha sido un hito en la protección de los derechos de las parejas del mismo sexo.

La Opinión Consultiva OC-24/17 establece que los Estados deben garantizar el acceso a todas las figuras jurídicas existentes en sus ordenamientos internos, incluyendo el derecho a contraer matrimonio y a formar una familia, sin discriminación por orientación sexual o identidad de género. Este fallo ha sido fundamental para impulsar cambios legislativos en varios países de América Latina, como Costa Rica y Colombia, donde se ha reconocido el derecho de las parejas del mismo sexo a adoptar.

Además, la CIDH ha señalado que cualquier restricción basada en la orientación sexual o identidad de género constituye una forma de discriminación y, por lo tanto, es incompatible con los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Este enfoque ha sido clave para desafiar las leyes y prácticas discriminatorias en varios países, incluyendo aquellas que limitan el acceso a la adopción homoparental.

En el caso de Ecuador, por ejemplo, el artículo 68 de la Constitución prohíbe específicamente que las parejas del mismo sexo adopten, lo que ha sido criticado por organizaciones de derechos humanos como una violación de los principios de igualdad y no discriminación. Estas críticas han llevado a un debate nacional sobre la necesidad de reformar la

legislación para garantizar que todas las familias, independientemente de su conformación, tengan los mismos derechos y oportunidades.

En resumen, los principios de igualdad y no discriminación son fundamentales para garantizar los derechos de las familias homoparentales. La Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Opinión Consultiva OC-24/17 de la CIDH han sido instrumentos clave para promover estos principios y desafiar las leyes y prácticas discriminatorias en América Latina. Estos avances han permitido que las parejas del mismo sexo accedan a los mismos derechos y oportunidades que las parejas heterosexuales, incluyendo el derecho a formar una familia a través de la adopción.

Ampliación del Análisis

El derecho comparado y los principios de igualdad y no discriminación no solo son relevantes en el ámbito jurídico, sino que también tienen implicaciones sociales y culturales. La adopción homoparental es un tema que ha generado debates intensos en muchas sociedades, donde las normas culturales y religiosas a menudo entran en conflicto con los principios de igualdad y no discriminación.

En este sentido, el derecho comparado puede ayudar a identificar cómo diferentes sociedades han abordado estos conflictos y cómo se han implementado reformas legales para garantizar los derechos de las familias homoparentales.

Por ejemplo, en países como España y Canadá, donde la adopción homoparental ha sido legal durante varios años, los estudios han demostrado que los niños criados en familias homoparentales no presentan diferencias significativas en términos de bienestar psicológico, emocional o social en comparación con los niños criados en familias heterosexuales.

Estos hallazgos han sido utilizados como argumento para promover la adopción homoparental en otros países, donde aún existen resistencias culturales y legales.

Además, el derecho comparado también puede ayudar a identificar las mejores prácticas en términos de políticas públicas y programas de apoyo para las familias homoparentales. Por ejemplo, en países como Holanda y Suecia, donde la adopción homoparental ha sido legal durante décadas, existen programas específicos para apoyar a las familias homoparentales, incluyendo asesoramiento psicológico, talleres de parentalidad y redes de apoyo comunitario.

Estas experiencias pueden servir de modelo para otros países que están en proceso de implementar reformas legales en este ámbito.

En conclusión, el derecho comparado y los principios de igualdad y no discriminación son herramientas fundamentales para promover los derechos de las familias homoparentales. A través del análisis de las experiencias de otros países y la aplicación de los principios de igualdad y no discriminación, es posible avanzar hacia una sociedad más inclusiva y justa, donde todas las familias, independientemente de su conformación, tengan los mismos derechos y oportunidades.

CAPÍTULO 2: METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DIAGNÓSTICO

Para el desarrollo de la investigación se planteó una metodología que tuvo como propósito indagar hechos, fenómenos y situaciones que han venido realizando objetivamente con base una visión moderna de la actualidad

El proyecto de investigación de estudios comparados para el reconocimiento constitucionales de diversos tipos de familia en la adopción homo parental en Ecuador se enmarca de un proyecto de ley de intención factible, que permita adoptar postulados teóricos, capas de materializar se en un plazo mediano y siempre y cuando los sistemas acepten implementar los medios necesarios para crear nuevas leyes, para el cambio de determinadas variables

El presente trabajo tiene un enfoque cualitativo que permite configurar el análisis jurídico y doctrinal a nivel nacional e internacional sobre la adopción homoparental con relación al reconocimiento de los distintos tipos de familia. Teniendo en consideración su aplicación en la normativa ecuatoriana y los sistemas legales de otros países

en los que se haya visto implementada esta figura, lo que faculta la obtención y análisis de información que permita dilucidar el problema de investigación. Todo esto mediante la toma de datos bibliográficos, jurisprudenciales y doctrinarios, que sustenten la concreción de resultados sobre las teorías.

En estas estructuras del estudio comparado debe costar las siguientes etapas analizar la adopción homoparental estudiaremos tres sentencias en países latinos: México, Colombia y Argentina, ya que será muy complejos y varia.

Significativamente según el país

TECNICA.

El análisis documental es la técnica principal utilizada, el estudio es basado en el análisis de fuentes documentales, que han permitido la obtención de ideas e información fiables y actual, que justifican y acreditan la realidad del tema estudio (Internet, Diario, el Telégrafo, Fuentes Bibliográficas ()14 de enero /2013).

INSTRUMENTO

Constituye un medio natural, metodología a través de los cuales se hace posible la obtención de modelo, archivo de la información requerida para investigación y metodología (Hernández Sampieri y otros 2002).

HERRAMIENTA

Método Comparado Sentencia 10-18-CN y Sentencia 11-18-CN 11 Se reconoce la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basarán en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes (Constitución de la República del Ecuador, 2008) 12 1.

La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado. 4. Los Estados Parte deben tomar medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidad de los cónyuges en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución de este.

En caso de disolución, se adoptarán disposiciones que aseguren la protección necesaria a los hijos, sobre la base única del interés y conveniencia de ellos. 5. La ley debe reconocer iguales derechos tanto a los hijos nacidos fuera de matrimonio como a los nacidos dentro del mismo. Convención Americana sobre Derechos Humanos

De igual manera se utilizará el método comparado, ya que en el ámbito jurídico tiende a confrontar: “las semejanzas y diferencias de los diversos ordenamientos jurídicos del mundo, con

la finalidad de comprender, analizar y mejorar el sistema jurídico de un Estado” (Jaramillo, 2021, p. 22).

Este método es necesario por el establecimiento de dichas diferencias y semejanzas que produce. Con la finalidad de proteger y manejar con eficacia los derechos de las personas.

En el marco de la investigación sobre el reconocimiento constitucional de los diversos tipos de familia en la adopción homoparental en Ecuador, se empleó el método comparativo como herramienta central para analizar las normativas y prácticas en países con distintos enfoques legales y sociales. Este enfoque permitió contrastar las legislaciones de Argentina, México, Ecuador y Colombia, identificando avances, vacíos normativos y desafíos comunes en la región.

Método Comparativo

El método comparativo se utilizó para analizar las normativas y prácticas en países con distintos niveles de avance en el reconocimiento de la adopción homoparental. Este enfoque permitió identificar las mejores prácticas y los desafíos comunes en la región. Los países seleccionados para el análisis fueron:

Argentina: Reconocimiento pleno del matrimonio igualitario y la adopción homoparental.

México: Marco jurídico progresivo, pero con diferencias significativas entre estados.

Ecuador: Avances en el reconocimiento de derechos, pero con vacíos normativos en la adopción homoparental.

Colombia: Protección constitucional de la adopción homoparental, respaldada por sentencias judiciales.

Análisis por País

Argentina:

Marco Legal: Argentina fue pionera en la región al legalizar el matrimonio igualitario en 2010, lo que permitió que las parejas del mismo sexo accedieran a la adopción conjunta. Aunque no existe una regulación específica en el Código Civil, las sentencias judiciales han garantizado la igualdad de derechos en el proceso de adopción.

Resultados: El reconocimiento legal ha permitido que las familias homoparentales sean visibles y protegidas, aunque persisten desafíos en la aceptación social.

México:

Marco Legal: México cuenta con un marco jurídico progresivo, pero la regulación de la adopción homoparental varía entre estados. En 2010, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) estableció que cualquier restricción basada en la orientación sexual es discriminatoria.

Resultados: Aunque la adopción homoparental es legal en todo el país, la implementación efectiva depende de las normativas estatales, lo que genera desigualdades en el acceso a este derecho.

Ecuador:

Marco Legal: Ecuador ha avanzado en el reconocimiento de los derechos de las parejas del mismo sexo, pero el artículo 68 de la Constitución prohíbe la adopción conjunta por parte de parejas homosexuales. Esto ha generado un debate sobre la necesidad de reformar la legislación.

Resultados: A pesar de los avances en otros ámbitos, como el matrimonio igualitario, la adopción homoparental sigue siendo un tema pendiente en la agenda legislativa.

Colombia:

Marco Legal: En 2015, la Corte Constitucional de Colombia emitió la sentencia C-683, que permitió la adopción conjunta por parte de parejas del mismo sexo. Este fallo histórico estableció que la orientación sexual de los padres no afecta el interés superior del menor.

Resultados: Colombia ha avanzado significativamente en la protección de los derechos de las familias homoparentales, aunque persisten desafíos en la implementación y aceptación social.

Resultados del Estudio

El análisis comparativo permitió identificar los siguientes hallazgos:

Legislaciones Avanzadas: Países como Argentina y Colombia han logrado avances significativos en el reconocimiento de la adopción homoparental, gracias a reformas legales y sentencias judiciales que garantizan la igualdad de derechos.

Vacíos Normativos: En países como Ecuador, la falta de una regulación específica sobre la adopción homoparental ha generado barreras legales que limitan el acceso a este derecho.

Desigualdades Regionales: En México, la adopción homoparental es legal, pero su implementación varía entre estados, lo que genera desigualdades en el acceso a este derecho.

Barreras Socioculturales: A pesar de los avances legales, las barreras socioculturales continúan afectando la implementación efectiva de los derechos de las familias homoparentales. La discriminación y los prejuicios sociales son obstáculos que persisten en todos los países analizados.

Conclusión del Estudio Diagnóstico

El estudio diagnóstico permitió concluir que, aunque existen avances significativos en el reconocimiento de la adopción homoparental en América Latina, aún persisten desafíos legales y sociales que deben ser abordados. La comparación entre países evidenció que las legislaciones más avanzadas han contribuido a un mayor reconocimiento de la diversidad familiar, pero las barreras socioculturales continúan siendo un obstáculo para la implementación efectiva de estos derechos.

Recomendaciones.

Reformas Legales: Es necesario promover reformas legales que garanticen la igualdad de derechos para las familias homoparentales, especialmente en países como Ecuador, donde persisten vacíos normativos.

Educación y Sensibilización: Implementar campañas de educación y sensibilización para combatir la discriminación y los prejuicios sociales hacia las familias homoparentales.

Armonización Legislativa: En países como México, es fundamental armonizar las legislaciones estatales para garantizar un acceso igualitario a la adopción homoparental en todo el territorio nacional.

Fortalecimiento de Políticas Públicas: Los gobiernos deben fortalecer las políticas públicas que promuevan la inclusión y el respeto hacia todas las formas de familia, incluyendo a las familias homoparentales

Marco Metodológico El presente trabajo tiene un enfoque cualitativo que permite configurar el análisis jurídico y doctrinal a nivel nacional e internacional sobre la adopción homoparental con relación al reconocimiento de los distintos tipos de familia.

Teniendo en consideración su aplicación en la normativa ecuatoriana y los sistemas legales de otros países en los que se haya visto implementada esta figura, lo que faculta la obtención y análisis de información que permita dilucidar el problema de investigación.

Todo esto mediante la toma de datos bibliográficos, jurisprudenciales y doctrinarios, que sustenten la concreción de resultados sobre las teorías.

Sentencia 10-18-CN y Sentencia 11-18-CN

Se reconoce la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basarán en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.

Los Estados

Parte deben tomar medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidad de los cónyuges en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución de este. En caso de disolución, se adoptarán disposiciones que aseguren la protección necesaria a los hijos, sobre la base única del interés y conveniencia de ellos.

La ley debe iguales derechos tanto a los hijos nacidos fuera de matrimonio como a los nacidos dentro del mismo. Convención Americana sobre Derechos Humanos.

De igual manera se utilizará el método comparado, ya que en el ámbito jurídico tiende a confrontar: “las semejanzas y diferencias de los diversos ordenamientos jurídicos del mundo, con la finalidad de comprender, analizar y mejorar el sistema jurídico de un Estado” (Jaramillo, 2021, p. 22).

Este método es necesario por el establecimiento de dichas diferencias y semejanzas que produce con la finalidad de proteger y manejar con eficacia los derechos de las personas.

“La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.” Por lo tanto, la familia existe con anterioridad al Estado y posee una dignidad y derechos inherentes que el Estado tiene la obligación de respetar y proteger.

Declaramos que la familia, una comunidad universal basada en la unión marital de un hombre y una mujer, es la base de la sociedad, la fortaleza de nuestras naciones y la esperanza de la humanidad. Y que fundamento de toda civilización conocida en la historia, la familia es el baluarte de la libertad y la clave del desarrollo, la prosperidad y la paz.

La familia es asimismo origen y cuna de cada nueva vida, refugio natural de la infancia y la primera y

principal escuela para la transmisión de los valores necesarios para el bienestar de los niños y la sociedad.

La familia es verdadero nexo de unión con el pasado y puente hacia el futuro

Los niños son nuestro futuro, por eso reconocemos agradecidos el servicio desinteresado que llevan a cabo los padres, abuelos, tutores y otros educadores que dan a los niños la oportunidad, como establece la Declaración de los Derechos del Niño, “para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente de forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad”

Reconocemos que, como establece la Declaración Universal de Derechos Humanos, “la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales”, y que de acuerdo con la Declaración de los

Derechos del Niño, cada niño debe, “siempre que sea posible, crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres” Declaramos que la familia fundada en el matrimonio de un hombre y una mujer es la mejor garante y salvaguarda de esos cuidados y asistencia especiales que los niños necesitan.

Gravemente preocupados por la creciente inestabilidad que afecta a los niños y a la sociedad como consecuencia del acelerado declive del matrimonio y la familia, recordamos la sabia observación de que “A lo largo de la historia, las naciones han sido capaces de sobrevivir a una multiplicidad de desastres invasiones, hambrunas, terremotos, epidemias, crisis-, pero nunca han sido capaces de sobrevivir a la desintegración de la familia”

Afirmamos la sabiduría antigua de que el mundo no puede ser puesto en orden sin poner antes en orden la familia.

Reclamamos una cultura que reconozca y favorezca la estabilidad y la fidelidad matrimonial; que ensalce y proteja la valiosa e insustituible contribución tanto de las madres como de los padres en la vida de sus hijos; y que promueva los valores y la preparación necesarios para que los jóvenes puedan afrontar con éxito en el futuro su matrimonio y su paternidad.

Reclamamos a los políticos y gobernantes, a nivel nacional e internacional, y en todos los niveles de las administraciones, que establezcan sin dilación políticas y apliquen medidas para preservar y fortalecer el matrimonio y la familia.

Instamos a los líderes, personas influyentes y a todos los ciudadanos del mundo a que establezcan como su máxima prioridad la protección y el fortalecimiento de la familia como el fundamento insustituible de la civilización y nuestra única esperanza para lograr el progreso, la prosperidad y la paz.

El Art. 17 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos señala que la familia debe ser protegida por la sociedad y el Estado. El Art. VI de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y el Art. 15 del Protocolo de San Salvador, también señalan el derecho a la protección de la familia y el Art. 4, inciso e) de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida como Convención de Belém do Pará), establece el derecho de las mujeres a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia

El derecho a la constitución y a la protección de la familia constituye un derecho complejo, estrechamente relacionado con otros asuntos esenciales de derechos humanos y vinculado estrechamente con el derecho a la igualdad y a la no discriminación. En primer lugar, la constitución de la familia es un derecho de libre y pleno consentimiento por parte de las personas, que no puede ser restringido mediante la normativa nacional y que no puede fundarse en prácticas culturales que legitiman la coacción o la violencia. La normativa básica establecida en la Convención Americana, ha venido a ser complementada por otras normas interamericanas como la Convención de Belém do Pará.

En segundo lugar, es necesario decir que el derecho a la constitución de la familia también está estrechamente relacionado con los derechos reproductivos de las personas, sobre todo con su derecho a decidir si quieren o no tener hijos, al número de hijos o hijas y al espaciamiento de ellos. Finalmente, el derecho a la protección de la familia tiene una relevancia especial en el caso de las familias en condiciones de pobreza, las cuales no cuentan con recursos que les permitan asegurar el pleno disfrute de los derechos a todos sus integrantes, especialmente de las mujeres, niñas, niños y personas adultas mayores o con discapacidades

El Principio de Protección Familiar es una doctrina legal que forma parte del derecho de familia. Se refiere a la idea de que el estado tiene la obligación de proteger a las familias de cualquier intervención o interferencia innecesaria en su vida privada y en su capacidad para tomar decisiones importantes para su bienestar.

La protección familiar es una medida que se toma para garantizar la seguridad y el bienestar de una familia. Esta medida puede ser implementada de diferentes maneras, y a continuación se presentan algunas de las formas más comunes:

Seguro de vida: Un seguro de vida es una forma de protección financiera que se puede comprar para garantizar que los miembros de la familia estén cubiertos en caso de fallecimiento del asegurado. El seguro de vida puede proporcionar una suma global o una renta vitalicia para la familia del asegurado.

Seguro de hogar: El seguro de hogar es una forma de protección financiera que se puede comprar para garantizar que el hogar y sus contenidos estén cubiertos en caso de robo, incendio, inundación u otros desastres naturales.

Plan de pensiones: Un plan de pensiones es una forma de protección financiera que se puede comprar para garantizar que los miembros de la familia tengan un ingreso regular después de la jubilación.

Fideicomiso: Un fideicomiso es una forma de protección financiera que se puede establecer para garantizar que los bienes y activos de la familia sean distribuidos de manera justa y equitativa después de la muerte del propietario.

Testamento: Un testamento es una forma de protección financiera que se puede establecer para garantizar que los bienes y activos de la familia sean distribuidos de manera justa y equitativa después de la muerte del propietario.

Documentos legales: Los documentos legales como el poder notarial y la declaración jurada pueden ser útiles para proteger a la familia en caso de que el propietario se enferme o se vuelva incapaz de tomar decisiones.

Existen diferentes formas de implementar esta medida, y es importante considerar las necesidades y las circunstancias de cada familia al elegir la forma de protección más adecuada.

La familia es una institución social fundamental que se encuentra presente en todas las sociedades del mundo. La familia es una fuente de apoyo emocional, social y económico para sus miembros.

A continuación, se presentan algunos de los principios fundamentales de la familia:

Comunicación: La comunicación es esencial para mantener una familia unida y fuerte. Los miembros de la familia deben ser capaces de hablar abiertamente entre sí y escuchar con atención lo que los demás tienen que decir.

Confianza: La confianza es clave para mantener relaciones saludables dentro de la familia. Los miembros de la familia deben poder confiar en que los demás cumplirán con sus responsabilidades y estarán ahí para ellos en momentos de necesidad.

Respeto: El respeto es esencial para mantener relaciones saludables dentro de la familia. Los miembros de la familia deben respetar las opiniones, creencias y valores de los demás.

Apoyo: La familia debe ser una fuente de apoyo emocional y práctico para sus miembros. Los miembros de la familia deben estar ahí para ayudar y animar a los demás en momentos de necesidad.

Responsabilidad: Los miembros de la familia tienen responsabilidades hacia los demás y hacia la unidad familiar en su conjunto. Cada miembro de la familia debe estar dispuesto a asumir sus responsabilidades y contribuir al bienestar de la familia.

Tradicición: La familia debe transmitir valores y tradiciones a las generaciones futuras. Los miembros de la familia deben estar orgullosos de su herencia y trabajar juntos para preservarla.

El principio de protección de la familia es una herramienta importante para garantizar la protección y el bienestar de las familias.

Este principio protege a las familias de cualquier tipo de interferencia o intromisión externa que pueda afectar su estabilidad y unidad. También garantiza que las familias tengan acceso a los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y promover su desarrollo saludable.

Además, el principio de protección de la familia reconoce la importancia de las relaciones familiares y fomenta la creación de políticas y programas que apoyen la fortaleza y la cohesión de las familias. En resumen, el principio de protección de la familia es fundamental para garantizar

la protección y el bienestar de las familias y debe ser promovido y protegido en todas las sociedades.

Es importante recordar que cada familia es única y puede tener sus propios principios y valores. Lo que es importante es que los miembros de la familia trabajen juntos para mantener relaciones saludables y unidas.

CONCLUSIONES

Este estudio examina el reconocimiento constitucional de los diversos tipos de familia en Ecuador, con especial énfasis en la adopción homoparental, y lo contextualiza en el marco de América Latina. Aunque la Constitución ecuatoriana de 2008 reconoce la diversidad familiar y protege a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, el artículo 68 establece una prohibición explícita para la adopción conjunta por parte de parejas del mismo sexo.

Esto genera una contradicción, ya que, a pesar del reconocimiento de la diversidad familiar, existen restricciones legales que impiden a las parejas homosexuales ejercer derechos fundamentales, como la adopción conjunta de niños.

A nivel regional, algunos países han avanzado significativamente en el reconocimiento de los derechos de las parejas del mismo sexo, particularmente en relación con la adopción homoparental. En Argentina, por ejemplo, la legalización del matrimonio igualitario en 2010 permitió que las parejas homosexuales pudieran adoptar, basado en el principio de igualdad y no discriminación.

De igual manera, en Colombia, la Corte Constitucional en la sentencia C-683/15 permitió la adopción homoparental, estableciendo que la orientación sexual de los padres adoptivos no afecta el interés superior del menor. Estos avances han demostrado que la adopción homoparental no solo es viable, sino que también favorece el bienestar de los niños, al proporcionarles un hogar estable y amoroso.

En Ecuador, a pesar de que se logró la legalización del matrimonio igualitario en 2019, la adopción homoparental sigue siendo un tema pendiente debido a la prohibición constitucional contenida en el artículo 68. Este vacío normativo limita los derechos de las parejas del mismo sexo y afecta a los niños que podrían beneficiarse de un hogar estable.

La falta de regulación específica sobre la adopción por parte de parejas homosexuales ha generado un espacio de inseguridad jurídica que hace necesario una reforma legislativa para garantizar la igualdad de derechos.

Otro aspecto relevante que afecta la adopción homoparental es la persistencia de barreras socioculturales. A pesar de los avances legislativos, los prejuicios sociales y la resistencia de ciertos sectores conservadores, especialmente los grupos religiosos, dificultan la plena implementación de los derechos de las familias homoparentales.

En México, por ejemplo, aunque la adopción homoparental es legal en todo el país, las leyes varían entre estados, lo que refleja las diferencias culturales y políticas que aún existen. En este contexto, se hace esencial promover campañas de sensibilización y educación para combatir la discriminación hacia las familias homoparentales y fomentar una visión más inclusiva.

A partir de este análisis comparado, el estudio propone varias reformas clave para Ecuador. La primera es la modificación de la Constitución para eliminar la prohibición sobre la adopción conjunta por parte de parejas homosexuales, lo que permitiría un acceso igualitario a los derechos de adopción. Además, se recomienda la implementación de políticas públicas que fomenten la inclusión y el respeto hacia todas las formas de familia. También es necesario desarrollar campañas de sensibilización para combatir la discriminación y promover la comprensión de la diversidad familiar.

En conclusión, a pesar de los avances significativos en algunos países de América Latina, Ecuador aún enfrenta desafíos importantes en términos de reconocimiento y protección de los derechos de las familias homoparentales. La reforma legal, junto con la sensibilización y la educación, es crucial para garantizar la igualdad de derechos para todas las familias y para asegurar que los niños tengan acceso a un hogar estable y amoroso, sin importar la orientación sexual de sus padres, es fundamental seguir luchando por la igualdad y promover la conciencia sobre los beneficios de la adopción homoparental. La diversidad familiar enriquece nuestra sociedad y todos los niños merecen tener un hogar seguro y amoroso, independientemente del género u orientación sexual de sus padres. El avance en el reconocimiento legal de la adopción homoparental es un paso importante hacia la construcción de una sociedad más inclusiva y justa.

RECOMENDACIONES

La adopción homoparental es un proceso complejo que requiere responsabilidad y preparación. Es esencial informarse sobre los requisitos y etapas del proceso, reflexionar sobre las motivaciones para adoptar y evaluar si se está preparado para asumir un compromiso a largo plazo. Es recomendable buscar apoyo profesional, incluyendo asesoramiento legal y psicosocial, para recibir orientación durante todo el proceso.

Además, es importante evaluar la capacidad emocional, económica y social para criar a un niño o adolescente, considerando los posibles cambios y desafíos. Existen redes de apoyo, como amigos, familiares y otras personas que han vivido la experiencia, lo que puede ser enriquecedor. Aunque el proceso de adopción puede ser largo y con obstáculos, mantener una actitud positiva y perseverante es clave. El objetivo principal es ofrecer amor, cuidado y un entorno estable al niño o adolescente adoptado.

En cuanto a la metodología, se empleará el método comparado, que permite analizar las similitudes y diferencias entre los ordenamientos jurídicos de distintos países. Este enfoque es crucial para entender cómo cada sistema jurídico aborda la adopción homoparental, lo que contribuye a mejorar la protección de los derechos de las personas involucradas en este proceso. Este análisis también puede ofrecer sugerencias para futuras investigaciones que amplíen el estudio de las políticas y la legislación relacionada con la adopción homoparental, considerando sus dimensiones jurídicas, sociales y culturales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuña, E. F. (2018). Nuevos modelos de familia y léxico español actual. España: Universidad de Murcia, Edita.
- Chaparro, L. J., & Guzmán, Y. M. (2017). Adopción homoparental: Estudio de derecho comparado a partir de las perspectivas de los países latinoamericanos que la han aprobado. *Revista CES Derecho*, 267-297.
- Zavala, E. (2020). La Obligación del Congreso de Jalisco para Legislar en Materia de Matrimonio Igualitario y Adopción Homoparental. *Derecho Global: Estudios sobre Derecho y Justicia*, 99-122.
- ➤ Constitución de la República del Ecuador. (2008). Vigente ➤ Cueto, N. C. (2016). Familias homoparentales en Bolivia. Sevilla.
- ➤ Declaración Universal de Derechos Humanos. (1948).
- ➤ Piedrahíta, L. J. (2017). Adopción UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR
- ENCICLOPEDIA DE FILOSOFÍA Y TEORÍA DEL DERECHO. México D.F. Pág. 69 (La introducción se podrá extender entre 6 y 10 páginas. Incluye los siguientes aspectos:
 - El asentamiento bibliográfico será Normas APA vigentes /Séptima edición.
 - Acuña, E. F. (2018). Nuevos modelos de familia y México español actual. España: Universidad de Murcia, editen.
 - Chaparro, L. J., & Guzmán, Y. M. (2017). Adopción homoparental: Estudio de derecho comparado a partir de las perspectivas de los países latinoamericanos que la han aprobado. *Revista CES Derecho*, 267-297.
 - Zavala, E. (2020). La Obligación del Congreso de Jalisco para Legislar en Materia de Matrimonio Igualitario y Adopción Homoparental. *Derecho Global: Estudios sobre Derecho y Justicia*, 99-122.
 - Constitución de la República del Ecuador. (2008). Vigente
 - Cueto, N. C. (2016). Familias homoparentales en Bolivia. Sevilla.
 - Declaración Universal de Derechos Humanos. (1948).
 - Piedrahíta, L. J. (2017). Adopción homoparental: Estudio de derecho comparado a partir de las perspectivas

- Comunicado de la Corte Constitucional de Colombia - Sentencia C-683/15 Lear mor Badilla, Ana Elena y Blanco, Lara. Código de la Mujer. Editorial Porvenir, San José, 1996.
- Pacheco, Máximo. Los derechos humanos. Documentos básicos. Segunda edición actualizada. Editorial Jurídica de Chile, Santiago de Chile, 199
- ANEXOS